

[Entidades de Orden Nacional](#)[Entidades de Orden Territorial](#)[Entidades Financieras](#)[Cifras, Datos e Indicadores](#)[A-](#) [A+](#) [🔊](#) [♿](#) [👤](#)

El emprendimiento es de todos

Minhacienda

DetalleNoticia

DetalleNoticia

Fondo Monetario Internacional (FMI) aprueba ampliación de la Línea de Crédito Flexible (LCF) para Colombia a USD 17.300 millones

Bogotá, 25 de septiembre de 2020

Autor: MHCP



El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó hoy una solicitud de las autoridades colombianas de ampliar, bajo el acuerdo actual, el acceso a la Línea de Crédito Flexible (LCF) de 384% de la cuota del país en el organismo (aproximadamente USD 10.800 millones) a 600% de la misma (aproximadamente USD 17.300 millones). El presente acuerdo continúa vigente hasta el 30 de abril de 2022.

Fondo Monetario Internacional (FMI) aprueba ampliación de la Línea de Crédito Flexible (LCF) para Colombia a USD 17.300 millones

Septiembre 25, 2020

El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó hoy una solicitud de las autoridades colombianas de ampliar, bajo el acuerdo actual, el acceso a la Línea de Crédito Flexible (LCF) de 384% de la cuota del país en el organismo (aproximadamente USD 10.800 millones) a 600% de la misma (aproximadamente USD 17.300 millones). El presente acuerdo continúa vigente hasta el 30 de abril de 2022.

- **La ampliación del monto de la línea permitirá fortalecer la posición de liquidez internacional del país en el contexto de la emergencia sanitaria.** La pandemia ha causado una contracción económica global sin precedentes y una disminución significativa de los precios de exportación del petróleo y otras materias primas. La magnitud y la duración de estos choques, así como los riesgos externos y la incertidumbre en torno a las condiciones económicas internacionales, son mayores que los estimados a principios de mayo, cuando se aprobó el actual acuerdo de la LCF. Estos choques han afectado las cuentas externas y fiscales del país en un contexto en donde el recaudo tributario ha caído y la respuesta de política pública a la pandemia ha requerido la expansión temporal del gasto público. Por estas razones, las autoridades colombianas consideraron prudente solicitar un aumento en el monto de acceso a la LCF del FMI.
- **La aprobación refleja el continuo apoyo del Directorio Ejecutivo del FMI al marco de política económica de Colombia y a su trayectoria de políticas macroeconómicas sólidas y prudentes.** El Directorio Ejecutivo del FMI resaltó la respuesta activa de las autoridades colombianas frente a la emergencia sanitaria, la cual fue posible gracias a su marco de política robusto, integral y flexible. Este marco de política se fundamenta en un sistema de inflación objetivo con tasa de cambio flexible, unas finanzas públicas guiadas por un sólido marco institucional y por una adecuada regulación y supervisión financiera. La LCF ampliada, junto con la continuidad de políticas económicas muy sólidas, permitirá anclar la confianza en la capacidad de la economía para responder a los choques externos. Las autoridades

colombianas siguen comprometidas con mantener un marco de política robusto que permita responder adecuadamente a los choques que se puedan presentar en el futuro.

- **En ese contexto, las autoridades colombianas contemplan realizar un desembolso parcial de la LCF para apoyo presupuestario en respuesta a la pandemia.** El Gobierno de Colombia está considerando desembolsar de la línea de crédito un valor hasta de 187.5% de la cuota del país en el organismo (alrededor de USD 5.300 millones) en el marco de su plan financiero de la vigencia 2020. La LCF es una opción financieramente favorable y complementa las fuentes de financiamiento existentes para respaldar la respuesta de política pública a la pandemia y sus efectos en la economía. Adicionalmente, la diversificación de fuentes de financiamiento contribuye a mitigar un posible desplazamiento o encarecimiento del financiamiento local disponible para el sector privado u otras entidades públicas ante el aumento de necesidades de endeudamiento del gobierno.
- **Después de efectuarse el desembolso, el monto remanente de la línea continuará siendo tratado como precautorio, brindando solidez a la posición de liquidez internacional del país en un contexto de elevada incertidumbre.** Este instrumento, junto con una adecuada posición de reservas internacionales, permite aumentar la confianza del mercado en la resiliencia de la economía colombiana, apoyada en un marco de política económica sólido y en su capacidad de responder ante choques externos.
- **La LCF ampliada provee mayor flexibilidad para cubrir necesidades de financiamiento externo en entornos de alta incertidumbre.** A diferencia de otros programas o instrumentos del FMI, la LCF no implica condicionalidad en términos de política económica, al estar dirigido a países que mantienen sólidos fundamentos macroeconómicos y acceso recurrente a los mercados de capitales nacionales e internacionales. La ampliación de la LCF proporciona mayor flexibilidad al país para responder ante choques y asegurarse contra los mayores riesgos externos.
- **En línea con lo expresado en ocasiones anteriores, las autoridades colombianas planean disminuir el acceso a la LCF una vez la situación excepcional de la economía mundial mejore y se evidencie una reducción de los riesgos externos que afectan la economía.**

El comunicado del FMI está disponible en:

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/09/25/pr20300-colombia-imf-executive-board-approves-augmentation-of-the-flexible-credit-line>

Última fecha de actualización: viernes 25 de septiembre de 2020



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Sede Principal: San Agustín; Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C., Colombia
Sede, Casas de Santa Bárbara; Carrera 7 No. 6B- 80. Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.090-2

Teléfonos:

Línea Nacional: 01 8000 910071
Teléfono en Bogotá:
Conmutador: (57 1) 381 1700
Atención al ciudadano: (57 1) 602 1270
Fax: (57 1) 381 2183

Correo electrónico:

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Horario de atención:

lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Horario para recibir correspondencia y atención al ciudadano:
lunes a viernes, 8:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua



© Copyright 2019 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

[Habeas Data](#) | [Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Correo Institucional](#)

